



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.177/2010.-

ZAPALLAR, 01 de Julio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Cecilia Magdalena Figueroa Rojas, de fecha 01 de Julio de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 01 de Julio del 2010, por esta Corporación Edilicia y doña **CECILIA MAGDALENA FIGUEROA ROJAS**, chilena. Cédula Nacional de Identidad Nº [] Jomiciliada para estos efectos en Calle [] para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA EN EL JARDIN INFANTIL FAMILIAR ESTRELLITA DE MAR**".
- 2º El presente contrato regirá desde el día **01 de Julio del 2010** hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 60.349.-** (sesenta mil trescientos cuarenta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos especiales, elementos necesarios para la prestación.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.24.01.999.002: Apoyo de Servicio Convenio Municipal.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / BRHH / DAF / SEC / UR / pfc.